



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

Constancia. Señora juez, le informo que, en el presente amparo de pobreza, la apoderada designada presentó respuesta al requerimiento que hizo el Despacho. Provea.

Concordia-Antioquia, 25 de marzo de 2022.

Gloria Edilia Herrera Betancur
Citadora

Concordia, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación N°	113
Peticionaria	María Elibet Londoño De Rojas
Proceso	Amparo de pobreza
Radicado	05 209 31 84 001 2021 00034 00
Asunto	Auto agrega y ordena archivo

En atención a la constancia que antecede, agréguese al expediente de amparo de pobreza, la respuesta al requerimiento obrante a folios 29 y 30, allegada por la apoderada designada, el 2 de marzo del corriente año, en el que manifiesta que el 25 de enero hogaño, radicó la respectiva demanda ante esta agencia judicial, y como prueba de ello anexa pantallazo del correo, se procedió a verificar tanto la bandeja de entrada del correo electrónico, como los correos no deseados del Despacho y no se encontró la demanda en mención.



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

El día 2 de marzo del corriente año, la abogada designada en amparo de pobreza, presentó la respectiva demanda que requiere la peticionaria María Elibet Londoño De Rojas, por lo que considera esta judicatura que se cumple con lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena el archivo del expediente de amparo de pobreza, previas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese la presente providencia a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1702d831f8c31cfb564ecfb2e510232f662d8fdebb6364aad0e13ba5bf4e22**

Documento generado en 25/03/2022 03:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>